

DECRETO		Asunto	Contratación OBRAS: "PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)"
Numero	Año		
037	2024	DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACIÓN del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones.	

En relación con el asunto relativo a la prevista **contratación** de la ejecución de las Obras consistentes en la "PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)" en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **241.949,02 € IVA incluido**; y de cuyo total presupuesto, el importe de **199.957,87 €** corresponderían a la Ejecución material, Gastos generales más Beneficio Industrial; y el resto, es decir, **41.991,15 €** correspondientes al IVA.

Y cuyas obras que se corresponden con una de las actuaciones ("solado fotocatalíticos") que engloba el Proyecto "Ceboll@ Market", para cuya cofinanciación se ha concedido una **Ayuda económica** en los términos establecidos en la **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022**, firmada con fecha 24.02.2023 por el **Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio)**;

CONSIDERANDO:

1º.- Respecto de las vías públicas y actuaciones a realizar.

Las calles Molino, Arenales y Toledo (parcial) de la localidad de Cebolla, actualmente cuentan con pavimentos constituidos por calzadas de pavimento asfáltico y estrechos Acerados de bordillo con pavimento de hormigón en masa, por lo que son poco accesibles.

Asimismo, el proceso de fabricación y colocación del asfalto produce elevadas emisiones, y una vez implantado sigue liberando "mezclas complejas de compuestos orgánicos, incluyendo contaminantes peligrosos" para la salud pública.

Estas emisiones contaminantes aumentan los días en los que se producen oleadas de calor, situaciones que afectan a nuestra localidad en los meses más calurosos del año.

Para proteger la salud de los/as vecinos/as de Cebolla y mejorar su accesibilidad, por este Ayuntamiento se considera muy necesario poder ejecutar las OBRAS de "Pavimentación con efecto descontaminante en las calles Molino, Arenales y Toledo (Parcial) de Cebolla", reflejadas en el proyecto técnico antes referido.

Todo ello con el fin de que pueda preservarse la salud de los/as cebollanos/as y hacerles la vida más fácil en cuanto a la accesibilidad de dichas calles.

Con la ejecución de dichas obras se contribuirá asimismo a **la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en las calles afectadas, mejorando así la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía de Cebolla** (apartado segundo. Objeto. Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022)

2º.- Respecto de las necesidad del contrato e idoneidad de su objeto.

2.1.- Necesidad del contrato.

Tal y como se ha indicado, para poder satisfacer las necesidades antes referidas se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la "PAVIMENTACIÓN con EFECTO DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)".

En consecuencia, la **necesidad del contrato** estaría plenamente justificada por cuanto constituye el **instrumento jurídico necesario para la ejecución de las obras referidas**, y además para la consecución de los objetivos definidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en el **Componente 13** denominado "Impulso a la PYME", **Inversión 4** "Apoyo al comercio" (C13.I4).

2.2.- Idoneidad de su objeto.

El **Objeto del Contrato** a suscribir es la ejecución de las OBRAS consistentes en la "PAVIMENTACIÓN con EFECTO DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)", que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**, con la denominación de "Pavimentación con efecto descontaminante en las calles/...

...../... Molino, Arenales y Toledo (Parcial) en Cebolla. Toledo”, considerándose por tanto dicho objeto del contrato idóneo para la finalidad que se persigue.

3º.- Respecto del expediente en tramitación.

El expediente actualmente en tramitación para la adjudicación (mediante el **procedimiento abierto simplificado**) y contratación de las OBRAS incluye la DOCUMENTACIÓN que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación y a cuya documentación que, *entre otra*, a continuación se reseña, me remito y se da aquí por reproducida.

DOCUMENTACIÓN	
Documentación relativa a la Subvención concedida	
Fecha	Documento/Trámite
24.02.2023	Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022 , firmada con fecha 24.02.2023 por el Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio) .
Varias Solicitudes/Concesiones de Prórroga Cronograma actuaciones	
19.03.2024	Solicitud de Prórroga
02.04.2024	Resolución de Modificación de la Resolución de concesión de apoyo financiero ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales , suscrita con fecha 02.04.2024 por el Sr. Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio), y que ha sido registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 03.04.2024 <i>(Concesión de prórroga hasta el 31.12.2024)</i>
Nuevo Anexo II Cronograma de Ejecución de Actuaciones	
Documentación relativa al Plan de Medidas Antifraude	
20.01.2023/ 24.05.2023	Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023 y Nuevo Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023
25.04.2023	Nombramiento miembros Comisión Antifraude (<i>Decretos Alcaldía nº 035/2023 y 013/2024</i>)
Documentación específica PRTR	
Fecha	Documento/Trámite
22.03.2024	DACI (firma electrónica) Sra. Alcaldesa (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
22.03.2024	DACI (firma electrónica) Sr. Secretario-Interventor (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
21.03.2024	DACI (firma electrónica) doña Pilar Martín García. Arquitecta (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
22.03.2024	DACI (firma electrónica) Ingeniero redactor proyecto y director técnico de la obra (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
09.06.2023	Notificación aprobación del SUBPROYECTO con código C13.I04.P01.PROVISIONAL.S45 CoFFEE-MRR (<i>correo electrónico</i>)
21.05.2024	Providencia Alcaldía asunción cargo responsable de comunicación
05.06.2024	Acta sesión celebrada por la Comisión Antifraude el día 4 de Junio de 2024
Varias	Diversos correos electrónicos/comunicaciones instrucciones relativas a la gestión subvención y otros extremos.
Proyecto técnico y otra documentación relativa al mismo	
Fecha	Documento/Trámite
Febrero 2023	PROYECTO TÉCNICO redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José María Minguela Arjona (<i>art. 231.1 y 233 LCSP-2017</i>) <i>(que posteriormente incorpora Logos y otra mención fondos PRTR)</i>
22.03.2024	Certificación Aprobación Proyecto (<i>art. 231.1 LCSP-2017</i>) por Decreto Sra. Alcaldesa nº 012/2024 de fecha 22.03.2024
22.03.2024	Certificación Nombramiento Director de Obra (<i>Responsable del Contrato: art. 62.2 LCSP-2017</i>) por Decreto Sra. Alcaldesa nº 012/2024 de fecha 22.03.2024
21.03.2024	Informe Servicios Técnicos (<i>firma electrónica</i>)
22.03.2024	Informe (firma electrónica) Actividades excluidas (no elegibles) suscrito por el ingeniero redactor del proyecto.
01.04.2024	Acta Replanteo del Proyecto (<i>art. 236.1 LCSP-2017</i>)
02.04.2024	Anexo II Guía Miteco suscrito por el ingeniero redactor del proyecto.
06.06.2024	Anexo al Proyecto suscrito por el redactor del proyecto y la concejala delegada fondos PRTR

Documentación expediente adjudicación contrato de obras	
19.03.2024	Providencia de la Alcaldía requiriendo Informe Sr. Secretario-Interventor
19.03.2024	Informe Secretario-Interventor (<i>Recursos ordinarios/órgano de contratación</i>)
19.03.2024	Informe Sr. Secretario relativo al Objeto y Calificación del Contrato, y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación. Referencia Fondos PRTR. Cofinanciación. Legislación aplicable. Régimen Jurídico del Contrato. Recursos y Jurisdicción competente.
19.03.2024	Memoria Justificativa de la Alcaldía sobre NECESIDAD de la CONTRATACIÓN (<i>artículos 28 y 116.1 LCSP-2017</i>)
19.03.2024	Providencia de la Alcaldía relativa a la emisión de Informe Técnico y CERTIFICACIÓN existencia de Crédito
19.03.2024	Certificado Secretario-Interventor relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.
01.04.2024	Memoria Justificativa de la Alcaldía , relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN y otras consideraciones (<i>artículo 116.4 LCSP-2017</i>) y <i>Anexo de fecha 21.05.2024</i>
01.04.2024	Providencia de la Alcaldía relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ; y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
27.05.2024	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (<i>artículo 122 LCSP-2017 y artículo 67 RGLCAP</i>)
27.05.2024	Informe Fiscalización Intervención <i>-Punto 3 Disposición Adicional Tercera LCSP-2017, art. 7.3 LOEPSF y art. 7.1 a) RD 424/2017</i>
27.05.2024	Informe Jurídico Sr. Secretario <i>Punto 8 Disposición Adicional Tercera LCSP/2017 y Anexos posteriores.</i>

Y cuyo expediente considero que incluye el **contenido** mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto simplificado**, *tramitación urgente*, regulado en el artículo 159 de la *LCSP-2017*; y, en lo no previsto en dicho artículo, en las normas generales aplicables al procedimiento abierto -*art. 159.4 h) LCSP-* y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y teniendo en cuenta la **DOCUMENTACIÓN** obrante en el expediente, y en particular de los **INFORMES** de **FISCALIZACIÓN** y **JURÍDICO** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR** el día 27.05.2024, y considerando *necesario y conveniente para los intereses municipales habida cuenta de la urgencia existente para la adjudicación de las obras* continuar con la tramitación del procedimiento de contratación

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 117.1 de la *Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público* y en uso de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la *Ley 7/1985*, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y en el apartado 1.- de la *Disposición Adicional Segunda (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales)* de la *LCSP-2017*.

por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- Respetto de la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

APROBAR expresamente la documentación **Anexa al Proyecto** elaborada con posterioridad por el ingeniero redactor, e incorporada por tanto al mismo con fecha posterior al Decreto de la Alcaldía nº 012/2024 de fecha 22.03.2024, por el que se aprueba el Proyecto de las Obras redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Minguela Arjona.

SEGUNDO.- Respetto de la TRAMITACIÓN de URGENCIA.

En consideración al estado actual del expediente que se viene tramitando para la **ADJUDICACIÓN** del **CONTRATO** y el **CONTRATO** propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la **"PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, .../...**

.../...ARENALES y TOLEDO (parcial)” en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**;

Y cuyas obras que se corresponden con una de las actuaciones (“solado fotocatalíticos”) que engloba el Proyecto “Ceboll@ Market”, para cuya cofinanciación se ha concedido una **Ayuda económica** en los términos establecidos en la **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022**, firmada con fecha 24.02.2023 por el **Director General de Política Comercial** (P.D. de la Secretaría de Estado de Comercio);

Habida cuenta del plazo establecido en el Resuelvo Segundo letra b) de la Resolución de concesión de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales- convocatoria 2022, firmada el 24/02/2023 por el Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaría de Estado de Comercio), y sin perjuicio de lo dispuesto en la **Resolución** (suscrita por el Sr. Director General de Política Territorial del día 02.04.2024 de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Turismo) de **Modificación** de la citada Resolución, y por considerar que siguen concurriendo **razones de urgencia** para la tramitación del expediente habida cuenta de lo reflejado en el cronograma establecido para la ejecución del proyecto (**Cronograma de Ejecución de Actuaciones**)

y en consideración además a los plazos mínimos establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública y que resulta de aplicación al procedimiento abierto simplificado que se utilizará para la licitación y adjudicación del contrato para la ejecución de las obras, y al tratarse de un contrato que se va a cofinanciar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estimo que concurren razones y circunstancias suficientemente justificativas de la necesidad y conveniencia de aplicar la **tramitación urgente** del expediente prevista en el artículo 119 de la LCSP-2017, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 50 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

DECLARAR expresamente de tramitación URGENTE el citado expediente actualmente en tramitación para la ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)” en esta localidad de Cebolla (Toledo) en los términos y a los efectos establecidos en los preceptos legales antes reseñados.

TERCERO.- Respecto del PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)” en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**;

CUARTO.- Respecto de la APROBACIÓN del GASTO.

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “0/4**/6****”, sin perjuicio de su imputación contable a la aplicación presupuestaria 2024/0/439-61998 Obras **Repavimentación** (Solado fotocatalíticos con efecto descontaminante) en calles Molino, Arenales y Toledo (parcial). (Actuación “Ceboll@ Market” Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular).

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SIETE EUROS, con OCHENTA y SIETE Céntimos (199.957,87 €) más 41.991,15 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **241.949,02 €** (art. 100 LCSP-2017)

QUINTO.- Respecto de la APROBACIÓN del EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las citadas Obras consistentes en la PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)” en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo/..

.../... por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **241.949,02** € IVA incluido

SEXTO.- Respetto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado**, *tramitación urgente*.

SÉPTIMO.- Respetto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –*arts. 63.3 a) y 117.1 in fine LCSP-*

OCTAVO.- Respetto de la Publicación del Anuncio de licitación para presentación de Proposiciones.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO de LICITACIÓN para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –*arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-*.

Y cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (*artículo 347.5 del citado texto legal*).

Y cuya publicación se realizará por plazo de QUINCE DÍAS naturales –*art. 159.3 LCSP y art. 50.1 a) RDL 36/2020, de 30 de diciembre-* contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

NOVENO.- Respetto de la Cofinanciación del proyecto y Disposiciones en materia de Información, Publicidad y Difusión.

9º.1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Las obras de “**PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)**”, serán financiadas parcialmente con cargo a la subvención concedida para desarrollar el proyecto “**CEBOLL@ MARKET: Cebolla ayuda al comercio local a vender online y creación de un centro comercial abierto para captar personas usuarias por medio de paneles inteligentes en exterior y adaptación de la zona comercial de municipio**”, en el marco de la Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022, *firmada por el Director General de Política Comercial, D. Juan Francisco Martínez García, el 24.02.2023* (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio), y modificaciones posteriores; y en el marco de las ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022 (*BOE nº 160 de 05.07.2022, Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales*), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*BOE nº 218 de 11.09.2021*), modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (*BOE nº 148 de 22.06.2022*), y por la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero (*BOE nº 49 de 27.02.2023*).

El importe de la financiación concedida es de un **80 %** sobre el presupuesto del proyecto que ha sido considerado financiable, y que se ejecutará en el marco del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**”.

Concretamente y teniendo en cuenta el **total presupuesto de ejecución por contrata** reflejado en el proyecto técnico de las obras y que asciende a **241.949,02** €, los **recursos disponibles** y que **cofinanciarían** los costes derivados de la ejecución de las obras objeto del contrato serían los que a continuación se reseñan:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. P.R.T.R (1)		AYUNTAMIENTO de CEBOLLA	
	Expediente		Aplicación Presupuestaria	
ANUALIDAD	MSR-010000-2022-187		2024/0/439-61998	
2024	193.559,22 €	80%	48.389,80 €	20%
(1) Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales Convocatoria 2022, firmada con fecha 24.02.2023 por el Director General de Política Comercial				

9º.2.- Disposiciones en materia de información y publicidad y Difusión.

Por lo demás, deberá darse estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas, en el Convenio antes referido y demás normativa de aplicación, en materia de **información y publicidad** relativas a la financiación con cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del “**Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia**” Y siendo esto así:

Las obligaciones de información, comunicación y publicidad se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

La Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022, firmada por el Director General de Política Comercial, D. Juan Francisco Martínez García, el 24.02.2023, establece en su Resolución segundo, letra h) que “en las publicaciones y otros medios de comunicación que hagan referencia al proyecto subvencionado, deberá mencionarse que el mismo ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras”.

La Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero da una nueva redacción al artículo 22 de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, estableciendo lo siguiente:

«Artículo 22. Publicidad e información.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad e información:

a) Las medidas de comunicación relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. Entre otras normas se aplicará: el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, firmado el 6 de agosto de 2021; y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. En este sentido, aquellas medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones, tales como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir los siguientes logotipos:

1.º El emblema de la Unión Europea, junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». (Se puede descargar en la siguiente página web del «Manual oficial de la Comisión Europea sobre el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027»: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf).

2.º El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Se puede descargar en la página web de «Identidad visual de la Secretaría de Estado de Comunicación»: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

3.º El emblema del Reino de España junto al texto «Gobierno de España. Ministerio de Industria Comercio y Turismo (actualmente es el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) pudiéndose descargar en la página web: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-losdiferentes-departamentos-ministeriales>).

b) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

c) En caso de cofinanciación por otra administración, tal circunstancia deberá reflejarse en la publicidad del proyecto.

d) Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

2. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Así mismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.»

Tanto la Administración, como la contratista, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**.



Las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios así como el acceso a los mismos para su descarga se pueden encontrar en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR:

- Incluirán enlaces (https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es) a las prioridades políticas de la UE, que son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente.

- Deberán utilizar información fidedigna; indicando, cuando proceda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los de la o las personas autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

En aras de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, la Administración deberá proporcionar la correspondiente información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad responsable, y que se configura como un espacio virtual que proporciona información sobre el MRR y los proyectos relacionados.

Lo mando y firmo en Cebolla, a 11 de junio de 2024.	
La Alcaldesa-Presidenta  Fdo. Silvia Díaz del Fresno	<i>Ante mí, que doy fe.</i> El Secretario.  Fdo. Miguel Angel Flores Huete.

